

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-03-2017, EFECTUADO PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE REDES LA CIENEGA, SECTOR PUERTO PLATA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN:**

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), la empresa **EDENORTE** convocó en su portal web [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do) el proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-03-2017**, para el **“PROYECTO REHABILITACION DE REDES LA CIENEGA, SECTOR PUERTO PLATA. PRIMERA CONVOCATORIA”**
2. Los oferentes invitados a participar en el presente proceso de Comparación de Precios se indican a continuación: **INGMELEC DOMINICANA S.R.L., SARITA & ASOCIADOS S.R.L., SOLUCIONES ENERGÉTICAS TIRSO SELMAN (SOLES) S.R.L., FABRICA D EPOSTES ANA ALCANTARA S.R.L., NEOLOGY DOMINICANA S.R.L., SELMAX S.R.L., INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE S.R.L. Y ESPINAL LUGO Y ASOCIADOS S.R.L.**
3. En fecha seis (06) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar propuestas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE S.R.L., CONSORCIO SOLOMON-TELECSA S.R.L., INGMELEC DOMINICANA, S.R.L., SARITA & ASOCIADOS S.R.L., SOLUCIONES ENERGÉTICAS TIRSO SELMAN (SOLES) S.R.L. Y NEOLOGY DOMINICANA S.R.L.**
4. En fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), a las 03:00 p.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de



comparación de precios de los siguientes oferente: **INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE S.R.L., CONSORCIO SOLOMON-TELECSA S.R.L., INGMELEC DOMINICANA, S.R.L., SARITA & ASOCIADOS S.R.L., SOLUCIONES ENERGÉTICAS TIRSO SELMAN (SOLES) S.R.L. Y NEOLOGY DOMINICANA S.R.L.** El oferente **SOLUCIONES ENERGÉTICAS TIRSO SELMAN (SOLES) S.R.L.** fue descalificado por insuficiencia en el monto de la garantía de seriedad de la oferta.

5. En fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el informe de Evaluación de Credenciales indicando que los oferentes **INGMELEC DOMINICANA S.R.L. Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS TIRSO SELMAN (SOLES) S.R.L.** presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones. Sin embargo los oferentes **CONSORCIO SOLOMON-TELECSA S.R.L., SARITA & ASOCIADOS S.R.L. Y NEOLOGY DOMINICANA S.R.L.** presentaron deficiencias en los documentos de credenciales depositados en su oferta.
6. Siendo estas faltas subsanables, en fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), mediante carta simple, se solicitó la subsanación de las credenciales de los referidos oferentes con fecha de entrega dos (02) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017). Siendo estas credenciales entregadas por los oferentes en la fecha indicada.
7. En fecha 09 de febrero del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección jurídica emitió el segundo informe de credenciales donde indica que las empresas **CONSORCIO SOLOMON-TELECSA S.R.L. Y SARITA & ASOCIADOS S.R.L.** cumplen con todas la credenciales solicitadas. Sin embargo el oferente **NEOLOGY DOMINICANA S.R.L.** presento deficiencias en los documentos solicitado en la subsanación de credenciales depositados. Se solicitó la subsanación del mismo.
8. En fecha 10 de febrero del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección jurídica emitió el tercer informe de credenciales donde indica que la empresa **NEOLOGY DOMINICANA S.R.L.** cumple con todas la credenciales solicitadas.
9. En fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Distribución emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE S.R.L., CONSORCIO SOLOMON-TELECSA S.R.L., INGMELEC DOMINICANA S.R.L. Y NEOLOGY DOMINICANA S.R.L.** cumplen sustancialmente con todos los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas del Proyecto. Mientras que el oferente **SARITA & ASOCIADOS S.R.L.** no cumplió técnicamente en lo ofertado.



10. En fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se elaboró el Informe de Evaluación Técnica y Credenciales, correspondiente al proceso **EDN-CP-03-2017** Primera Convocatoria.

11. En fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios al suplidor **INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE S.R.L.** por presentar las ofertas más convenientes en la etapa para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso, conforme se indica a continuación:

- a) **INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE S.R.L.**, por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 11/100 (RD\$37, 312,888.11)** impuestos incluidos, representando una disminución de 7% con respecto al valor referencial.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-03-2017**, efectuado para el **“PROYECTO REHABILITACION DE REDES LA CIENEGA, SECTOR PUERTO PLATA. PRIMERA CONVOCATORIA”**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones para el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-03-2017** efectuado para el **“PROYECTO REHABILITACION DE REDES LA CIENEGA, SECTOR PUERTO PLATA. PRIMERA CONVOCATORIA”**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).





**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

A) Adjudicar a la empresa **INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE S.R.L.**, el presente proceso de comparación de precio EDN-CP-03-2017, efectuado para la **Etapa del PROYECTO REHABILITACIÓN DE REDES LA CIENEGA, SECTOR PUERTO PLATA**”, por el monto de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 11/100 (RD\$37, 312,888.11)** impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

<b>INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE</b>						
<b>Ítem</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>VALOR OFERTADO CON ÍTEBS</b>	<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>	<b>Cronograma (días)</b>	<b>RESULTADO TÉCNICO</b>
1	SERVICIOS - REDES	RD\$3,260,928.83	RD\$3,521,803.14	8%	124 días	CUMPLE
2	SUMINISTROS - REDES	RD\$22,762,487.99	RD\$24,590,539.97	8%		
3	SERVICIOS - MEDICION	RD\$804,511.86	RD\$868,872.35	8%		
4	SUMINISTROS - MEDICION	RD\$13,151,640.19	RD\$8,331,672.65	-37%		
<b>PRECIO DE EVALUACION DE PRECIO DE LA OFERTA</b>		<b>RD\$39,979,566.87</b>	<b>RD\$37,312,888.11</b>	<b>-7%</b>		

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).



**JULIO CÉSAR CORREA**  
 Administrador Gerente General  
 Edenorste Dominicana, S.A.